

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”

EXPTE: CONTR 2026 87207

OBJETO: SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €).

Importe del IVA (21 %): Doce mil doscientos ochenta y cinco euros (12.285,00 €).

Importe total (IVA incluido): Setenta mil setecientos ochenta y cinco euros (70.785,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y OCHO (48) meses. No se prevén prórrogas.

ANUALIDADES (IVA Incluido).

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2026	0139010000 G/44E/22109/00 01	17.696,25 €
2027	0139010000 G/44E/22109/00 01	17.696,25 €
2028	0139010000 G/44E/22109/00 01	17.696,25 €
2029	0139010000 G/44E/22109/00 01	17.696,25 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 9 de abril de 2026, sobre la base de la Memoria Justificativa de 30 de marzo de 2026, de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), modificada con fecha 27 de abril de 2026, se acordó por parte del Director Gerente de la Agencia, iniciar el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.” por el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado regulado en el Artículo 159.6 en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CSPEP INF-2026/40 con fecha 17 de abril de 2026, dando lugar a la adaptación de dicho pliego con fecha 27 de abril de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 29 de abril de 2026.

CUARTO. - El 12 de mayo de 2026 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 13 de mayo de 2026.

QUINTO. - Con fecha 28 de mayo de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B65539280 - JESFELTOM, S.L.	14/05/2026 09:48
B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	15/05/2026 12:32
B85500882 - HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.	18/05/2026 19:20
B80461122 - SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS, S.L.	21/05/2026 07:41
B86858552 - SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	22/05/2026 11:47
B93545689 - FERRERAMOS, S.L.	25/05/2026 11:59
B60202876 - GERSA INFORMATICA, S.L.	26/05/2026 11:00
B98521420 - SAREDU GLOBAL TRADING, S.L.	26/05/2026 21:16
B41501388 - PEDREGOSA, S.L.	27/05/2026 10:23
B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	27/05/2026 11:45
B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.	27/05/2026 14:51
B42928200 - VETOCU, S.L.	27/05/2026 17:40
B91176990 - FERRETERIA RAFA, S.L.	27/05/2026 17:58
B30665400 - TEDITRONIC, S.L.	27/05/2026 18:10
B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	27/05/2026 21:10
A78557808 - DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINAS, S.A.	28/05/2026 09:20:58

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único electrónico de cada una de las citadas entidades, se observaron defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por las entidades FERRERAMOS, S.L., FERRETERIA RAFA, S.L., GERSA INFORMATICA, S.L. y SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., acordándose conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

- FERRERAMOS, S.L.: Debe aportar Ficha técnica y/o memoria descriptiva completa en castellano del producto ofertado, con el detalle de todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, descripción detallada del producto, modelo, referencia, marca o fabricante, instrucciones de uso y mantenimiento, plazo de caducidad y/o vida útil. No la ha aportado.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FERRETERIA RAFA, S.L.: Debe aportar Ficha técnica y/o memoria descriptiva completa en castellano del producto ofertado, con el detalle de todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, descripción detallada del producto, modelo, referencia, marca o fabricante, instrucciones de uso y mantenimiento, plazo de caducidad y/o vida útil. No la ha aportado.
- GERSA INFORMATICA, S.L. Debe aportar la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al modelo del Anexo II, correctamente cumplimentada. En concreto, en relación con la subcontratación recogida en el apartado cuarto de la declaración, no ha cumplimentado si subcontrata o no los servidores o los servicios asociados.
- SAREDU GLOBAL TRADING, S.L.: Debe aportar la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al modelo del Anexo II, correctamente cumplimentada. En concreto, no ha incluido los párrafos correspondientes a los apartados 8, 9 y 10 del modelo del Anexo II.

SEXTO. - Con fecha 8 de junio de 2026, en segunda sesión, se analiza por el Servicio de Contratación la documentación recibida por las entidades que debían subsanar y se comprueba que FERRERAMOS, S.L., GERSA INFORMÁTICA, S.L y SAREDU GLOBAL TRADING, S.L. han subsanado correctamente. Sin embargo, FERRETERÍA RAFA, S.L., no atiende en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, efectuado con fecha 2 de junio de 2026 y cuyo plazo finalizó el 5 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

En consecuencia, se propone al Órgano de Contratación la exclusión de la entidad FERRETERÍA RAFA, S.L., por no haber acreditado el cumplimiento de las prescripciones técnicas del producto ofertado, al no aportar la ficha técnica y se acuerda admitir a las entidades que se relacionan a continuación:

Nº	NIF - Razón social
1.	B65539280 – JESFELTOM, S.L.
2.	B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
3.	B85500882 - HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.
4.	B80461122 - SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS, S.L.
5.	B86858552 - SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
6.	B93545689 – FERRERAMOS, S.L.
7.	B60202876 - GERSA INFORMATICA, S.L.
8.	B98521420 - SAREDU GLOBAL TRADING, S.L.
9.	B41501388 – PEDREGOSA, S.L.
10.	B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
11.	B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.
12.	B42928200 – VETOCU, S.L.
13.	B30665400 – TEDITRONIC, S.L.
14.	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.
15.	A78557808 - DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINAS, S.A.

Una vez admitidas las ofertas se acuerda dar traslado al servicio proponente de las fichas técnicas descriptivas aportadas, a los efectos de emitir informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO. - Con fecha 25 de junio de 2026, en tercera sesión, se analiza por el Servicio de Contratación el informe de 22 de junio de 2026, del Servicio proponente, sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

Empresa	Marca	Tipo pila	Tecnología alcalina	Voltaje 1,5 V	Vida útil ≥ 5 años	Normativa UE Reglamento 2023/1542	Normativa IEC 60086	Dimensiones	CUMPLIMIENTO DEL PPT
JESFELTOM, S.L.	EverActive Pro Alkaline	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542.
VISTA ALEGRE	Verbatim	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	Si	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni la vida útil.
HOFFMAN GROUP	Holox	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se indica la vida útil mínima exigida en el PPT, tampoco las dimensiones ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542 ni de la norma IEC/UNE-EN 60086.
SUMINISTROS PENINSULARES	Energivm	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086.
SUMINISTROS Y MANTTO. CAP	Kodak Max Super Alkaline	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta (aunque en la foto del artículo se indica que tiene 10 años de garantía)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT y presenta la ficha técnica inglés.
GERSA INFORMÁTICA	NBCELL / 9Power	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni la vida útil ni las dimensiones.
SAREDU	Fuji Plus	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	Sí	Sí	Sí	CUMPLE con los requisitos establecidos en el PPT.
PEDREGOSA	Heycar	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086 y presenta la ficha técnica en inglés.
GRÁFICAS TARTESSOS	--	--	--	--	--	--	--	--	NO CUMPLE porque de la ficha técnica aportada no se permite verificar ninguno de los requisitos exigidos en el PPT.
JOSÉ AGUILAR	Poessa	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (7 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542.
VETOCHU	NX-Power Plus	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5-10 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086.



Empresa	Marca	Tipo pila	Tecnología alcalina	Voltaje 1,5 V	Vida útil ≥ 5 años	Normativa UE Reglamento 2023/1542	Normativa IEC 60086	Dimensiones	CUMPLIMIENTO DEL PPT
TEDITRONIC	Heycar	LR03 AAA	No consta	Sí	No consta	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita que la pila sea alcalina, tampoco su vida útil ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086 y presenta la ficha técnica en inglés.
		LR6 AA	No consta	Sí	Sí (5 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita que la pila sea alcalina, no se indica la vida útil mínima exigida en el PPT, ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco la norma IEC/UNE-EN 60086 y la ficha técnica viene en inglés.
ROMACHO	Kodak Max Super	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni se indican las dimensiones.
DISTRIBUIDORA	Maxell	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT y la ficha técnica viene en inglés.
FERRARAMOS	Kodak	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT.

LEYENDA:

- *Sí: requisito acreditado documentalmente.*
- *No consta: el requisito no queda acreditado en la ficha técnica aportada.*

CONCLUSIÓN:

“Una vez analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, se verifica que únicamente la oferta presentada por SAREDU acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto del resto de ofertas analizadas, la documentación presentada no permite verificar documentalmente uno o varios de los requisitos exigidos en el PPT, principalmente la acreditación del cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/1542, de las normas IEC/UNE-EN 60086, de la vida útil mínima exigida o de determinadas características técnicas del producto.

En consecuencia, desde un punto de vista estrictamente técnico y atendiendo exclusivamente a la documentación aportada por los licitadores, únicamente la oferta presentada por SAREDU cumple y acredita documentalmente la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

A tenor de lo expuesto en el citado informe, se acuerda admitir a la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L. y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de las ofertas presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, al no cumplir los productos ofertados con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ			13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPqHwXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Nº	NIF - Razón social
1.	B65539280 - JESFELTOM, S.L.
2.	B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
3.	B85500882 - HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.
4.	B80461122 - SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS, S.L.
5.	B86858552 - SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
6.	B93545689 - FERRERAMOS, S.L.
7.	B60202876 - GERSA INFORMATICA, S.L.
8.	B41501388 - PEDREGOSA, S.L.
9.	B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
10.	B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.
11.	B42928200 - VETOCU, S.L.
12.	B30665400 - TEDITRONIC, S.L.
13.	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.
14.	A78557808 - DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINAS, S.A.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de la única proposición económica que continúa en el proceso de selección, al objeto de comprobar si es anormalmente baja, conforme a lo definido en el punto 32 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Denominación artículo	Número de unidades estimadas	Precio Unitario Ofertado (IVA no incluido)	Total ofertado (IVA no incluido)
Pilas 2A LR06	200.000	0,154 €	30.800,00 €
Pilas 3A LR03	50.000	0,129 €	6,450,00 €
		Total	37.250,00 €

Se compromete reducir el plazo de entrega un 20 % respecto a lo establecido en el PPT. ☒ Si ☐ No

Se compromete a la utilización de embalajes de material reciclado para el envío del artículo. ☒ Si ☐ No

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP, cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

De los cálculos realizados y, de conformidad con los valores obtenidos, se concluye que la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., presenta oferta incurso en presunción de anormalmente baja al ser su oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en concreto un 36,32 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la citada entidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- Con fecha 29 de junio de 2026 se requiere a la empresa citada para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta. En fecha 30 de junio presenta la documentación requerida y se remite al Servicio Proponente para su informe.

NOVENO.- Con fecha 2 de julio de 2026, en cuarta sesión, se procede por el Servicio de Contratación al análisis del informe de fecha 2 de julio de 2026 emitido por el Servicio proponente sobre la viabilidad de la oferta incurra en temeridad, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

“En respuesta al requerimiento de justificación, la empresa ha aportado en tiempo y forma escrito exponiendo los motivos para justificar la oferta económica realizada en el procedimiento de contratación, en los siguientes términos: SAREDU GLOBAL TRADING SL expone:

- *Que el precio ofertado es perfectamente compatible con los precios de mercado, comparándolos con los adjudicados al CONTR/2025/526285. La diferencia, según la empresa no compromete la viabilidad del suministro.*
- *Que SAREDU GLOBAL TRADING SL cuenta con más de 15 años de actividad ininterrumpida en el suministro de pilas a organismos públicos de primer nivel, habiendo cumplido en todos los contratos íntegramente con los plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales, sin que conste incidencia, penalidad ni reclamación alguna.*
- *Que los precios ofertados son el resultado directo de una metodología rigurosa de preparación de la oferta, basada en información real facilitada por la propia Agencia, y no de una estimación inadecuada de costes.*
- *Que ha realizado de manera consciente y deliberada una oferta económicamente agresiva como estrategia de penetración en el mercado andaluz de contratación pública. La empresa, con amplia presencia en otras comunidades autónomas, tiene como objetivo estratégico para el período 2026- 2028 consolidar su posición como proveedor de referencia de la Administración andaluza.*
- *Que el producto ofertado, FUJIPLUS® Ultra Alkaline, presenta especificaciones que superan en aspectos relevantes los mínimos del PPT, lo que contribuye adicionalmente a la viabilidad y al valor de la oferta de acuerdo a una estructura de costes presentada.*

Analizada la documentación presentada, se considera que las circunstancias expuestas justifican razonablemente el bajo nivel de los precios ofertados, al quedar acreditado que la empresa dispone de amplia trayectoria de suministros a organismos públicos de primer nivel, sin ninguna incidencia contractual y garantizar que el precio ofertado asegura un margen positivo para la empresa de acuerdo a la estructura de costes presentada, permitiéndole ejecutar el contrato sin menoscabo de la calidad exigida ni incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. – CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que una vez analizada la información presentada por la empresa SAREDU GLOBAL TRADING SL, para la justificación de la oferta anormalmente baja, esta justifica de manera satisfactoria el bajo nivel de precios ofertado y su adaptación a las necesidades exigidas para la ejecución del presente contrato.

Se concluye por tanto, que:

- *SAREDU GLOBAL TRADING SL puede cumplir, por tanto, con la normal ejecución del presente contrato.”*

A continuación, se procede a valorar la única oferta que continúa en el procedimiento de licitación:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº	PERSONA LICITADORA	Importe oferta (Sin IVA)	Puntuación oferta económica	Puntuación reducción plazo entrega	Puntuación utilización embalajes
1	SAREDU GLOBAL TRADING, S.L.	37.250,00 €	90 puntos	5 puntos	5 puntos

Atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, la puntuación obtenida por la única licitadora SAREDU GLOBAL TRADING, S.L. es de 100 puntos.

Por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a SAREDU GLOBAL TRADING, S.L. y se acuerda requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

DÉCIMO.- Con fecha 8 de julio de 2026, en quinta sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, se acuerda su admisión al ser la documentación presentada correcta y se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., NIF B98521420 el contrato “SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (12.285,00€), lo que resulta un total de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (70.785,00€), conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber sido la única licitadora, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se registró por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril), sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Excluir a las entidades, por los motivos que se relacionan a continuación:

Nº	NIF - Razón social	MOTIVO EXCLUSIÓN
1.	B91176990 - FERRETERIA RAFA, S.L.	No acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas del producto ofertado, al no aportar la ficha técnica, tras el plazo de subsanación otorgado para ello.
2.	B65539280 - JESFELTOM, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
3.	B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
4.	B85500882 - HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
5.	B80461122 - SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
6.	B86858552 - SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
7.	B93545689 - FERRERAMOS, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
8.	B60202876 - GERSA INFORMATICA, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
9.	B41501388 - PEDREGOSA, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
10.	B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
11.	B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
12.	B42928200 - VETOCU, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
13.	B30665400 - TEDITRONIC, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
14.	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.
15.	A78557808 - DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINAS, S.A.	El producto ofertado no cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a tenor de la ficha técnica aportada.



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, a la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., NIF B98521420, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (12.285,00€), lo que resulta un total de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (70.785,00€), conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber sido la única licitadora, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

CUARTO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste Órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		13/07/2026 22:46:45	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwgNYAMez00vkVPpQhWXZ8WG6rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	